INTRODUCCION

CAPITULO I

Las grandes empresas siempre han estado en la mira de la Autoridad Tributaria, aún desde la época en que el Ministerio de Finanzas y Crédito Público ejercía directamente esta gestión a través de la Dirección General de Rentas; para entonces eran calificados como Contribuyentes Especiales, y eran objeto de tratamiento particularizado tanto para las declaraciones de impuestos que debían hacerlo directamente en las oficinas del Ministerio, como para el pago de los mismos, en una cuenta específica de un banco determinado. De esta forma se facilitaba el control de esta clase de contribuyentes, manteniéndolos bajo vigilancia continua en una Dirección de Grandes Contribuyentes, en una época en que la carencia de sistemas informáticos, representaba una seria falencia institucional.

No faltaron entonces las empresas que al sentirse "afectadas" por un tratamiento distinto al que se otorgaba al resto de contribuyentes, presentaron Recursos de Amparo ante el Tribunal Constitucional, que en su mayoría fueron acogidos y resueltos a su favor. Como consecuencia de estos fallos, las empresas procedieron, en una primera instancia, a consignar el pago de sus impuestos en los juzgados, y posteriormente, a declarar y pagar en cualquier banco del sistema financiero, como lo hacía el resto de contribuyentes. Esto obligó a la Administración Tributaria, a disponer en lo posterior auditores expresamente dedicados al control y vigilancia de estos contribuyentes.

Luego de la reforma de la Administración Fiscal y con la creación del Servicio de Rentas Internas, se mantuvo la segmentación de los Contribuyentes Especiales, para asegurarse que aquellos con mayor capacidad económica estuvieran en el cumplimiento oportuno y cabal de sus obligaciones. Con el fortalecimiento de los sistemas informáticos y con la formación de importantes bases de datos, se realizó un análisis del comportamiento general de los ciudadanos, concluyéndose que no existía cultura tributaria en ningún estrato de la sociedad y que lo más importante era trabajar en esta dirección.

La disponibilidad de información permitió aplicar modernos esquemas administrativos y de gestión. Se eliminó el área de Grandes Contribuyentes y en su lugar se creó y fortaleció la dirección de Gestión Tributaria, encargada de la planificación estratégica de lo que anteriormente se llamaba la" Fiscalización, a fin de segmentar la masa de contribuyentes no solo de acuerdo a su tamaño, sino en atención a otros factores como la naturaleza del sector económico, vinculación operativa, relaciones de negocios, encadenamiento productivo, etc., y hacer de este modo más efectiva la acción de auditoria y más eficiente la utilización de los recursos.

La estrategia se dirigió a hacer sentir en el país una presencia institucional fuerte y desde luego a crear cultura tributaria, para impulsar el cumplimiento de la declaración y pago voluntarios por parte de los ciudadanos. Esto que semeja una utopía es la esencia del sistema tributario de cualquier país, que para su concreción demanda básicamente una Administración Tributaria eficaz y la aceptación social del sistema.

CAPITULO I

1.- EL PROBLEMA

1.1 PROBLEMATIZACION.

UBICACIÓN DONDE SE VA A REALIZAR LA INVESTIGACIÓN.

El presente trabajo de investigación se realizará en la empresa Produgraf S.A., de la ciudad de Babahoyo Provincia de Los Ríos.

1.1.2 SITUACION PROBLEMÁTICA

El Ecuador por excelencia siempre se ha caracterizado por ser un País, que dentro de la exportación de sus productos están los tradicionales tales como el Petróleo, banano, camarón, cacao, etc., los mismos que han servido de base sustancial para sustentar el presupuesto general del Estado, con la llegada del gobierno del Eco. Rafael Correa Delgado, y con la nueva ley de Equidad Tributaria, se ha tratado de que este rubro ayude de manera sustancial al presupuesto, por eso las diferentes reformas que se han dado constantemente en el presente gobierno, dentro de todo esto está la designación de CONTRIBUYENTES ESPECIALES a personas naturales o jurídicas que por su condición son designados por parte de la administración tributaria, tal es el caso de la empresa PRODUGRAF S.A. que siendo persona Jurídica recibe la notificación de que a partir del 1/10/2010 mediante resolución se le cambia de estatus, a CONTRIBUYENTE ESPECIAL.

1.1.3 FORMULACION DEL PROBLEMA

La empresa Produgraf S.A. persona jurídica dedicada a la elaboración y distribución a nivel nacional de tarjetas para compromisos sociales, cumple con sus obligaciones tributarias con el Estado, y mediante resolución el Servicios de Rentas Internas le notifico que a partir del 1 Octubre del 2010 pasaba a formar parte de los contribuyentes especiales, lo que originó que cambie radicalmente su sistema de cumplir con su obligación tributaria, ya que de entrada se convierte en agente de retención del impuesto al valor agregado, debiendo cumplir con una serie de obligaciones adicionales.

1.2 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Para efectuar la investigación es necesario que nos formulemos las siguientes preguntas:

¿Cómo sé si soy contribuyente especial?

¿Cómo dejo de ser un contribuyente especial?

¿Cuáles son las obligaciones de los contribuyentes especiales?

¿Existe algún procedimiento especial de declaración de impuestos?

1.2.1 JUSTIFICACION.

El presente trabajo se justifica totalmente, ya que pretende contribuir con cualquier empresa que sea notificada como Contribuyente Especial, tal es el caso de la empresa PRODUGRAF S.A; que debe cumplir una serie de requisitos adicionales que se presentarán en el trabajo realizado.

1.3 OBJETIVO GENERAL

Conocer en forma total y detallada la carga tributaria de los Contribuyentes Especiales y su responsabilidad para con el Servicio de Rentas Internas, en su función de Agente de Retención de Impuestos.

1.3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aplicar en forma detallada y correcta las leyes y reglamentos a que están sujetos los contribuyentes especiales.
- Implementar dentro del sistema contable de la empresa los diferentes programas de anexos que manejan los contribuyentes especiales.
- Cumplir con cada una de las obligaciones a que están expuestos los contribuyentes especiales.

CAPITULO II

2. MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de Investigación

En una organización pública como es la Administración Tributaria, con nexos íntimos con los contribuyentes y en general con la sociedad, la transparencia tiene que ser concebida a la vez como valor y responsabilidad, cuyo cumplimiento debe ajustarse a procedimientos y controles que garanticen integridad y a procesos de rendición de cuentas.

Desde el primer momento, comprendimos que al contribuyente le asistía el derecho a estar informado sobre la recaudación de tributos aspecto que con el tiempo se ha cumplido, a través del portal electrónico. La ciudadanía está informada respecto de la recaudación alcanzada, las transferencias al Ministerio de Economía y Finanzas, entre otros elementos. Es la primera Institución en publicar mensualmente sobre el estado de la ejecución presupuestaria institucional.

El S.R.I. asumió la responsabilidad de educar al ciudadano y brindarle un servicio de calidad, lo que ha constituido una estrategia de indudable impacto, para cambiar la concepción que subyace en la sociedad, de que la tributación constituye una carga que erosiona los ingresos privados, al concepto real, de instrumento que estimula el desarrollo con beneficios directos sobre la colectividad.

Fue necesario impulsar una profunda reforma de la normatividad vigente, trabajar en el convencimiento de la función legislativa, para la formulación de una legislación que permita ampliar el radio de acción de la Administración y facilite el control, que trasmita a su vez a la ciudadanía un sentido de equidad y de justicia.

Ha sido una experiencia enriquecedora en muchos aspectos, porque se ha probado que si se puede institucionalizar con dignidad el servicio público, que ha sido el principal soporte para transformar una profunda crisis, en oportunidad de desarrollo. Hemos aprendido a soportar con serenidad y entereza los embates desestabilizadores, precisa y paradójicamente por la inserción de la Administración Tributaria en la sociedad.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) fue creado por la Ley No. 41 publicada en el Registro Oficial, el 2 de diciembre de 1997, como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios.

Entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito.

La institución es una entidad técnica y autónoma, encargada de la administración y recaudación de los impuestos que están bajo su ámbito de acción.

Entre los propósitos básicos del SRI está la difusión y capacitación de los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias y la atención y resolución

de sus peticiones, reclamos y consultas. En los casos de evasión de tributos, aplica las sanciones correspondientes conforme la Ley.

El SRI tiene como objetivo general, impulsar una administración tributaria moderna y profesionalizada que mantenga una relación responsable y transparente con la sociedad.

Otorga especial importancia al fomento de una cultura tributaria que representa el verdadero compromiso para el desarrollo del país.

2.1.1 IMPUESTOS QUE ADMINISTRA

- ❖ Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados

2.1.2 FACULTADES DEL S.R.I.

Entre las principales facultades, atribuciones y obligaciones que tiene el Servicio de Rentas Internas, se encuentran:

- Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República
- Facultad Reglamentaria
- Facultad Determinadora
- Facultad Resolutiva
- Facultad Sancionadora
- Facultad Recaudadora

2.2 MODELO DE GESTION

Los requerimientos de equilibrio fiscal y estabilidad macro económica, indispensables para la conducción armónica del país, estimularon a quienes compartimos la misión de institucionalizar la administración tributaria, a redoblar esfuerzos y creatividad, para impulsar la creación de una cultura tributaria y obtener los recursos necesarios para la sostenibilidad del presupuesto del estado, bajo la convicción de que para afianzar los objetivos fiscales es necesario que los ingresos tributarios sustituyan a los ingresos petroleros; solo así se podrá independizar a la economía de los riesgos de fluctuación del mercado, aumentar los márgenes de seguridad del financiamiento público y disponer de los recursos necesarios para la operación de un fondo que permita emplearlos en inversiones prioritarias de desarrollo. El modelo de gestión aplicado en el SRI, ha contribuido a rescatar el valor del servicio público, pues, los conceptos de eficiencia y eficacia que prevalecen en esta Institución, han significado la introducción de mecanismos de mercado dentro de una organización del estado, al punto de asegurar que las mejores opciones fueron siempre las decisiones de inversión adoptadas, que se vean reflejadas en términos de servicio a la sociedad. Así por ejemplo, la incorporación del recurso humano y su permanencia en la entidad, se sujetan a la capacidad de manejo tecnológico y al costo del mercado en condiciones competitivas, medidas en términos de resultados.

2.2.1 SISTEMA DE VALORES

El sistema de valores institucionales representa un conjunto de atributos mínimos indispensables para llevar a cabo una administración tributaria con

integridad e imparcialidad. Garantizar integridad e imparcialidad de una Administración tributaria, demanda, entre otros requisitos, establecer un código de conducta que defina y promueva patrones de comportamiento de los funcionarios y control de rendimiento; incompatibilidad para el ejercicio de actividades privadas de asesoramiento tributario; y, respeto al contribuyente para proteger la privacidad y confidencialidad de su información. Esto se expresa en:

Honestidad, que refleja un comportamiento ético en el cumplimiento de las funciones y en el manejo de los recursos.

Transparencia, que se inicia con la identificación del salario, la aplicación de procedimientos estandarizados, el control de los procesos y concluye con la evaluación de desempeño y la rendición de cuentas a la sociedad.

Vocación de Servicio, como una actitud del funcionario tributario orientada a facilitar el cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes.

2.2.2 PRINCIPIOS DEL MODELO

Centralización normativa y desconcentración operativa: la administración central define y establece lineamientos estratégicos, políticas, normas, procedimientos y la conceptualización de los proyectos de soporte operativo. La administración regional y provincial, con cobertura nacional, se encarga de la operación desconcentrada pero con un sentido uniforme y retroalimenta los procesos con fines de evaluación y ajuste.

La medición de desempeño se realiza mediante la aplicación de indicadores de gestión, con relación al cumplimiento de las metas programadas, en el marco de un plan operativo anual.

Flexibilidad estructural: el SRI en una primera fase fundamentó su modelo de gestión en un esquema de administración por proyectos, para luego consolidar la organización institucional en una estructura formal sin perder la flexibilidad requerida para el cumplimiento de sus objetivos y definiciones estratégicas.

Eficiencia: el modelo considera a la eficiencia como la producción de resultados deseados, con un mínimo de gasto de energía y recursos, reflejada en el costo de oportunidad en términos de servicio a la sociedad.

Polifuncionalidad: los funcionarios del SRI son reclutados en las universidades, en los grupos de jóvenes profesionales y en el mercado de profesionales en general, una vez seleccionados luego de un riguroso proceso, están capacitados para accionar funcionalmente en cualquier espacio de la organización.

Profesionalización: este principio es indispensable para que la Administración Tributaria actúe al margen de la influencia política, con la indispensable autonomía para el cumplimiento de las complejas responsabilidades que les asigna la Ley.

Competencia laboral: la estabilidad en la Institución se deriva del rendimiento medido en términos de resultados, se trata de un modelo no burocrático de carrera administrativa.

Tecnología de información: el modelo considera a la herramienta informática como un elemento fundamental de apoyo para la sistematización de los procesos tributarios y la eficiente prestación de los servicios a los contribuyentes.

Efectos de la aplicación del modelo:

Como resultado de la aplicación de este modelo el Servicio de Rentas Internas ha logrado crear una cultura organizacional propia, con características de excelencia en cuanto a responsabilidad, al aplicar la visión empresarial privada en una entidad pública, manteniendo el objetivo de servicio a la sociedad.

Desde el punto de vista tecnológico, la arquitectura e infraestructura de la que dispone el SRI, es la más avanzada del país, con un costo significativamente menor que en otras instituciones de características similares aún del sector privado y en el ámbito regional.

La Institución ha realizado un ingente esfuerzo de modernización, habiendo alcanzado resultados socialmente reconocidos, producto de una fluida relación con los contribuyentes y la calidad del servicio que presta pero, sobre todo, gracias al aumento paulatino de la confianza ciudadana y de su legitimidad social, factores que podrían constituirse en el futuro, en elementos estratégicos que impidan revertir los importantes logros alcanzados.

2.3 GESTION TRIBUTARIA

La finalidad que persigue la gestión tributaria, es la de llegar al mayor número posible de contribuyentes, corrigiendo conductas de incumplimiento mediante actuaciones rápidas y puntuales. Una buena gestión de un sistema tributario requiere en primer lugar, contar con una amplia base de información de las operaciones económicas que efectúan los sujetos pasivos de los distintos tributos y que dicha información pueda ser utilizada en el control del grado de cumplimiento de la obligación tributaria, aspecto sobre el cual el SRI ha puesto especial esmero. En segundo lugar, disponer de una base normativa que

permita, una vez detectado un posible incumplimiento, efectuar una comprobación abreviada y parcial con el único objeto de hacer efectivo un crédito tributario a favor de la Administración, claro y evidente y, con posterioridad realizar una comprobación de la situación tributaria del contribuyente en base a la información que haya captado o disponga la Administración, dentro del período de prescripción.

Debido a que todo control de la gestión de un tributo comienza en el momento mismo que el contribuyente presenta la declaración, lo que exige que el documento utilizado para liquidar un impuesto sea sencillo de entender con el fin de evitar errores de interpretación y que la información que se solicite sea la estrictamente necesaria para posibilitar la gestión del tributo, la Administración ha tratado con particular importancia, el diseño de los formularios pertinentes y en algunas ocasiones con este objeto, ha tenido que proceder a introducir cambios y modificaciones.

En tercer lugar, es necesario contar con un sistema de cobranza o de recaudación de las distintas liquidaciones que presenten los contribuyentes o practique la Administración que asegure que todo aquello que se liquida se cobre efectivamente.

El SRI ha diseñado un anexo de compras y de ventas, cuyo software provee a los contribuyentes para facilitar su presentación. De igual forma, un anexo que detalla las retenciones practicadas, todo lo cual posibilita el control desde el punto de vista informático permitiendo la determinación de diferencias y el hallazgo de contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias y que en ciertos casos ni siquiera han estado registrados en la Administración como agentes económicos.

Otro aspecto importante de la gestión tributaria es el control del crédito tributario, del sistema de compensaciones y notas de crédito, aspectos sobre los cuales la Administración ha trabajado en el último período poniendo especial énfasis en:

La declaración del IVA se realiza en el formulario 104, con lo anexos correspondientes en forma mensual. El análisis de la información tanto del propio contribuyente como de otros agentes económicos que intervinieron en las transacciones declaradas, permite:

- Comprobar el registro de proveedores.
- La omisión de declaraciones.
- Detectar diferencias en el pago del impuesto, y
- Asegurar la veracidad de información presentada.

Cada uno de estas acciones generan notificaciones al contribuyente para su regularización, en el caso de diferencias la liquidación de las misma se transforma en una acción de cobro inmediato.

La conceptualización del control del IVA se encuentra fortalecida puesto que del resultado de sus cruces se conoce el ingreso o renta de un contribuyente, el mismo que está gravado con el impuesto respectivo.

El diseño de la gestión y la estrategia de control optimizan los recursos con que cuenta el SRI minimiza los costos operativos y permite seleccionar un rango de contribuyentes sobre los cuales gestionar la recaudación.

El impuesto a la renta se presenta anualmente, en dos formularios que facilitan la declaración de personas jurídicas (formulario 101) o de personas naturales o sucesiones indivisas (formulario 102) y en el formulario 103 lo que corresponde

a retenciones mensuales del impuesto a la renta con su respectivo anexo en medio magnético.

En base a la legislación vigente se procesan revisiones de impuesto a la renta por grupos económicos (profesionales que trabajan independientemente, constructores, consultores, médicos, etc.), contando adicionalmente con la información que proporciona el sistema financiero pese a la limitante del sigilo bancario.

En el SRI, para atender adecuadamente las denuncias presentadas por la sociedad, ha implantado un sistema de ingreso que permite priorizar las denuncias y direccionar a las áreas responsables a nivel nacional.

2.4 DE LA CONTABILIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES

La importancia legal de la contabilidad emana de lo que la misma Ley pretende normar, con ello, se hace referencia tanto al carácter general o carácter específico. El carácter general de la normativa es aquel que posee un alcance a todos aquellos que se sirven de la contabilidad directa o indirectamente, mientras que el carácter específico se entiende a las instituciones señaladas en forma expresa en el cuerpo normativo, las cuales se deben someter a dicha regulación.

El ente contable utiliza ciertos documentos en los cuales asienta, registra, deja en evidencia o comprueba sus operaciones a su propio uso o el de terceros. A estos documentos se refieren diversos cuerpos legales, siendo el Código de Comercio el que genéricamente los denomina libros, clasificándolos, fijando

sus requisitos, reglamentando su exhibición y consulta, y determinando su valor probatorio.

Al respecto se considera entre las medidas prejudiciales de los tribunales en orden a exhibir los correspondientes libros de contabilidad que ordena el Código de Comercio.

También el Servicio de Rentas Internas, por intermedio de sus regionales está plenamente facultado para solicitar, no sólo los libros de contabilidad, sino que también toda la documentación necesaria para verificar la efectividad del sistema contable del contribuyente.

Además la Superintendencia de compañías, entre sus facultades, le corresponde examinar todas las operaciones, bienes, libros, cuentas, archivos y documentos de los sujetos o actividades fiscalizadas y requerir de ellos o de sus administradores, asesores o personal, los antecedentes y explicaciones que juzgue necesarios para su información. Como a su vez podrá pedir la ejecución y presentación de balances y Estados Financieros en las fechas que estime convenientes, para comprobar la exactitud e inversión de los capitales y fondos.

El Sistema de Contabilidad General del Ecuador se rige por un conjunto de principios que constituyen la base sobre la cual se fundamenta el proceso contable. En este entendido, es menester entonces, que los señalados principios cumplan con determinados requisitos que ameriten su carácter de general aceptación en el ámbito del Estado. Ellos deben ser aplicables a todas las entidades del Estado y a todos los hechos económicos, sin excepción.

Además deben observarse en forma uniforme, y estar en armonía con las disposiciones legales.

2.4.1 ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros, también denominados estados contables, informes financieros o cuentas anuales, son informes que utilizan las instituciones para reportar la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado. Esta información resulta útil para la Administración, lector, regulador y otros tipos de interesados como los accionistas, acreedores o propietarios.

La mayoría de estos informes constituyen el producto final de la contabilidad y son elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados, normas contables o normas de información financiera. La contabilidad es llevada adelante por contadores públicos que, en la mayoría de los países del mundo, deben registrarse en organismos de control públicos o privados para poder ejercer la profesión.

Los estados financieros son las herramientas más importantes con que cuentan las organizaciones para evaluar el estado en que se encuentran.

2.4.2 OBJETIVO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El objetivo de los estados financieros es proveer información sobre el patrimonio del ente emisor a una fecha y su evolución económica y financiera en el período que abarcan, para facilitar la toma de decisiones económicas. Se

considera que la información a ser brindada en los estados financieros debe referirse a los siguientes aspectos del ente emisor:

- Su situación patrimonial a la fecha de dichos estados
- Un resumen de las causas del resultado asignable a ese lapso;
- La evolución de su patrimonio durante el período;
- La evolución de su situación financiera por el mismo período,
- Otros hechos que ayuden a evaluar los montos, momentos e incertidumbres de los futuros flujos de fondos que los inversores y acreedores recibirán del ente por distintos conceptos.

2.4.3 CLASES DE ESTADOS FINANCIEROS

Los principales componentes de los Estados Financieros son los siguientes:

- Estado de situación patrimonial (también denominado Estado de Situación Financiera o Balance de Situación)
- Estado de resultados (también denominado Estado de Pérdidas y Ganancias o cuenta de pérdidas y ganancias)
- Estado evolución de patrimonio neto (también denominado Estado de Cambios en el Patrimonio Neto)
- Estado de flujo de efectivo (también denominado Estado de Origen y Aplicación de Fondos)
- Las Notas a los Estados Financieros (que se denomina "memoria")

Los estados financieros se presentan acompañados de notas y cuadros, que "revelan" o aclaran puntos de interés que, por motivos técnicos o prácticos, no son reflejados en el cuerpo principal.

Estos estados financieros son la base de otros informes, cuadros y gráficos que permiten calcular la rentabilidad, solvencia, liquidez, valor en bolsa y otros parámetros que son fundamentales a la hora de manejar las finanzas de una institución.

Habitualmente cuando se habla de estados financieros se sobreentiende que son los referidos a la situación actual o pasada, aunque también es posible formular estados financieros proyectados. Así, podrá haber un estado de situación proyectado, un estado proyectado o un estado de flujo de efectivo proyectado.

2.4.4 CARACTERISTICAS DE LA INFORMACION

La información contenida en los estados financieros debería reunir, para ser útil a sus usuarios, las siguientes características:

- 1. Pertinencia
- 2. Confiabilidad
- 3. Aproximación a la realidad
- 4. Esencialidad
- 5. Neutralidad
- 6. Integridad
- 7. Verificabilidad
- 8. Sistematicidad
- 9. Comparabilidad
- 10. Claridad

2.5 TERMINOLOGIA

Acción de cobro

Acción que tiene la Administración Tributaria de perseguir, a través de sus propios funcionarios, el cobro de las deudas a su favor. Es una acción privilegiada toda vez que lo normal es que el acreedor demande ante un juez independiente el pago de los créditos a su favor.

Acta de visita

Documento que levanta el funcionario debidamente autorizado mediante auto comisorio sobre las actuaciones llevadas a cabo en la ubicación de contribuyentes morosos.

Activo

Representa los bienes y derechos de la empresa. De acuerdo a la facilidad de convertirse en efectivo se clasifica en activo corriente, activo fijo y otros activos. Cosa que tiene un valor susceptible de ser apreciado en dinero y poseído por el contribuyente, persona natural o jurídica.

Activo corriente

Agrupa las cuentas que pueden convertirse fácilmente en efectivo, empezando por caja y bancos, cuentas por cobrar, inventarios, etc., las cuales tienen que ver con el giro ordinario de los negocios de la empresa.

Activo fijo

Agrupa las cuentas que representan los terrenos, edificios, maquinaria, vehículos y demás bienes que pueden convertirse en efectivo más difícilmente y que sirven para desarrollar el objeto de la empresa. Se ordenan de acuerdo a su durabilidad.

Activo monetario

Son las cosas, bienes o derechos, que mantienen el mismo valor por no tener ajustes pactados, ni adquirir mayor valor nominal por efecto de demérito del valor adquisitivo de la moneda.

Activo movible (compra)

Son activos movibles aquellos que se enajenan dentro del giro ordinario de los negocios de una persona o empresa, e implican ordinariamente existencias o inventarios, al principio o al final de cada ejercicio. La venta no está sometida a retención en la fuente, pero sí su compra cuando la realice una persona jurídica o sociedad de hecho.

Activo no monetario

Bienes o derechos que adquieren un mayor valor nominal por efecto del demérito del valor adquisitivo de la moneda.

Activo total bruto

Es el activo total sin descontar las depreciaciones ni las provisiones de inventarios y Deudores

Acto administrativo

Es la expresión de la voluntad de la Administración encaminada a producir efectos de derecho. El acto emitido por un funcionario competente para expresar el querer de la Administración y que produce efectos jurídicos.

Agente de retención

Son las personas que realizan el pago o abono en cuenta y a quienes la ley ha otorgado tal calidad sin importar si son contribuyentes o no en el impuesto sobre la renta.

Análisis Financiero

Se puede definir como la evaluación del funcionamiento financiero y el desempeño operacional de una empresa, mediante el proceso de recopilación, interpretación, comparación y estudio de los Estados Financieros y datos operacionales de un negocio, mediante la utilización de herramientas como indicadores, porcentajes, tasas, etc., ayudando así a los administradores, inversionistas y acreedores a tomar sus respectivas decisiones. no debe ser entendido como un simple cálculo de indicadores, por el contrario, se debe enmarcar dentro de un conjunto de hechos y situaciones que conforman el medio ambiente en que se desarrolla la empresa, toda vez que ésta recibe influencia externa de una economía con características especiales en la que, por su parte, cada negocio revierte sus resultados; además, al interior de cada empresa no se puede considerar el aspecto financiero como una función independiente de las demás áreas del negocio, sino como el reflejo de un esfuerzo conjunto de Directivos y Empleados.

Año o período gravable

Es el mismo año calendario que comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre, pero puede comprender lapsos menores aplicables en los siguientes casos: a sociedades que se constituyan o liquiden dentro del año y a extranjeros que lleguen al país o se ausenten de él durante el respectivo año gravable.

Balance general

Denominado también "Estado de situación financiera"; es un documento que muestra el valor y naturaleza de los recursos económicos de una empresa así como los intereses conexos de los acreedores y la participación de los dueños en una fecha determinada.

Base gravable

Valor monetario o unidad de medida del hecho imponible sobre el cual se aplica la tarifa para establecer el valor monetario del crédito fiscal o valor cuantitativo del objeto de la obligación tributaria". Como ejemplo tenemos: en el impuesto sobre la renta la base gravable se obtiene de restar de los ingresos netos totales los costos de producción, las deducciones legales y, por último, las rentas exentas taxativamente señaladas por la ley.

Cobro

Acción que pretende obtener la satisfacción de una obligación, cualquiera que fuere ésta.

Compensación

En términos generales, se compensan deudas cuando dos personas son deudoras, una de la otra al mismo tiempo. En términos tributarios se puede compensar saldos a favor presentados en las declaraciones tributarias con otros saldos a cargo del contribuyente, sólo en los casos expresamente determinados por la ley y con el lleno de ciertos requisitos.

Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

Contribuyente

Es el sujeto respecto de quien se realiza el hecho generador de la obligación sustancial. Es la persona obligada por la ley tributaria a cumplir obligaciones formales o sustanciales.

Declaraciones tributarias

Son los documentos elaborados por el contribuyente con destino a la Administración de Impuestos y Aduanas, en los cuales se da cuenta de la realización de los hechos gravados, cuantía y demás circunstancias requeridas para la determinación de los impuestos, de acuerdo con las exigencias legales.

Depreciación

Equivalente económico del desgaste sufrido por un bien productor de renta.

Elementos del tributo

Los elementos esenciales del tributo son: sujeto, objeto, base gravable y tarifa.

Gastos

Son los pagos que hace la empresa para funcionar y que no tienen que ver con el proceso productivo o el objeto social de la misma. Por ejemplo, papelería, sueldos de los empleados de la administración y ventas, servicios públicos de la oficina, etc.

Grandes contribuyentes

Son los contribuyentes, personas jurídicas o naturales, agentes retenedores o responsables, que por su importancia en el recaudo y por el volumen de sus operaciones son clasificados como tales mediante resolución del Director del Servicio de Rentas Internas.

Impuestos indirectos

Son aquellos que están dirigidos a gravar el consumo en general, como el impuesto sobres las ventas, y consumos específicos. Se predican en relación con los bienes y servicios y los soporta el consumidor final, dado que estos impuestos son trasladables al precio.

Objeto de la obligación tributaria

Es uno de los elementos esenciales que configuran la obligación, y consiste en una prestación de tipo patrimonial. En cuanto a su naturaleza jurídica se trata de una prestación de dar, ya sea sumas de dinero o, en algunos casos aislados, cantidades de cosas.

Pago del impuesto

Es la forma común u ordinaria de extinguir las obligaciones. En materia fiscal consiste en la prestación de dar al Estado una suma de dinero a título de impuesto. El pago puede ser efectuado por el contribuyente o por un tercero a su nombre.

Persona natural

Es todo individuo de la especie humana independientemente de sus ideas, política, sexo, color, raza o religión.

Personería jurídica

Es la capacidad de ejercer derechos o contraer obligaciones permitiendo tanto a las personas naturales como a las personas jurídicas actuar en el mundo de las relaciones jurídicas; estas últimas a través de su representante legal. Es un ser ficticio creado por la ley, capaz de contraer derechos y obligaciones, como las empresas y sociedades comerciales.

Renta gravable

Están constituidas por la renta bruta menos las deducciones que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta.

Retención

Es la detracción que al momento de efectuar el pago o abono en cuenta respectivo, debe hacer el agente retenedor a título de impuesto.

Retención en la fuente

Es un mecanismo que tiene por finalidad conseguir que el impuesto de renta se recaude en forma gradual del mismo ejercicio gravable en que se cause. Opera a partir de las operaciones económicas que realizan las personas, denominándosele a un retenedor y al otro retenido o beneficiario. Los entes retenedores son delegados del Estado o agentes de éste, responsables ante el fisco por el recaudo de la retención en la fuente, su determinación y consignación. La calidad de agente retenedor, para cada concepto sujeto a retención, está expresamente determinada por la ley y no tiene incidencia que sea contribuyente del impuesto de renta o no lo sea. Por lo tanto, las entidades no contribuyentes también son agentes retenedores.

Sujeto Activo

Es el estado

Sujeto Pasivo

Los contribuyentes

S.R.I.

Servicio de Rentas internas

Instituciones Financieras

Lugar donde se cancelas los tributos.

2.6 HIPOTESIS

Implementando un adecuado control sobre el nuevo estado tributario de PRODUGRAF S.A. en lo que se refiere a los deberes y obligaciones que adquiere con el Servicio de Rentas internas por ser designado Contribuyente Especial, y de esta manera cumplir con toda la carga tributaria de los contribuyentes especiales.

2.6.1. HIPOTESIS ESPECÍFICAS

- Verificar todas las leyes y reglamentos a que están sujetos los contribuyentes especiales.
- Adaptar dentro de la contabilidad de la empresa los programas que manejan los contribuyentes especiales.
- Comprobar que adaptando los programas del S.R.I. PRODUGRAF S.A. pueda cumplir con las obligaciones tributarias de los contribuyentes especiales.

2.7 VARIABLES

2.7.1 VARIABLES DEPENDIENTES

Contabilidad.- la Ciencia y/o Técnica que enseña a clasificar y registrar transacciones financieras de un negocio o empresa.

Anexos.- Programas que el Servicio de Rentas Internas obliga a los contribuyentes especiales.

Retenciones de IVA.- Valores que los contribuyentes especiales retienen a las personas naturales o jurídicas cuando realizan adquisiciones siempre que no sea otro contribuyente especial.

2.7.2 VARIABLES INDEPENDIENTES

Servicio de Rentas Internas.- Institución reguladora de los tributos que designa como contribuyente especial a PRODUGRAF S.A.

Tarifas de Retención.- Porcentajes de IVA que debe retener Produgraf S.A. como contribuyente especial.

Sujetos de Retención.- Contribuyentes a quienes se les efectuará la retención en la fuente del Impuesto al valor agregado.

CAPITULO III

3. METODOLOGIA

3.1 MODALIDAD DE LA INVESTIGACION

Dicho determino está compuesto del vocablo método y el sustantivo griego logos que significa juicio, estudio, esta palabra se puede definir como La descripción, el análisis y la valoración crítica de los métodos de investigación.

La metodología es el instrumento que enlaza el sujeto con el objeto de la investigación, Sin la metodología es casi imposible llegar a la lógica que conduce al conocimiento científico.

El método:

La palabra método se deriva del griego meta: hacia, a lo largo, y todos que significa camino, por lo que podemos deducir que método significa el camino más adecuado para lograr un fin.

También podemos decir que el método es el conjunto de procedimientos lógicos a través de los cuales se plantean los problemas científicos y se ponen a prueba las hipótesis y los instrumentos de trabajo investigados.

El método es un elemento necesario en la ciencia; ya que sin él no sería fácil demostrar si un argumento es válido.

Métodos Generales:

Los métodos generales se identifican por su carácter histórico, estos fueron utilizados por los griegos para alcanzar el conocimiento

El método deductivo: es aquel que parte de datos generales aceptados como válidos para llegar a una conclusión de tipo particular.

El método inductivo: es aquel que parte de los datos particulares para llegar a conclusiones generales

Análisis: el análisis es la descomposición de algo en sus elementos. El método analítico consiste en la separación de las partes de un todo para estudiarlas en forma individual.

Síntesis: la síntesis es la reconstrucción de todo lo descompuesto por el análisis.

Lo que si les puedo decir es que cuando se utiliza el análisis sin llegar a la síntesis, los conocimientos no se comprenden verdaderamente y cuando ocurre lo contrario el análisis arroja resultados ajenos a la realidad.

El método científico

El método científico es el camino planeado o la estrategia que se sigue para descubrir las propiedades del objeto de estudio.

El método científico es un proceso de razonamiento que intenta no solamente describir los hechos sino también explicarlos.

El método científico conjuga la inducción y la deducción es decir el

pensamiento reflexivo para resolver dicho problema tenemos que cruzar; por

las siguientes cinco etapas:

Percepción de una dificultad: es donde el individuo encuentra algún

problema que le preocupe.

Identificación y definición de la dificultad: es donde el individuo observa

para definir la dificultad del problema.

Solución propuesta para el problema: es donde el individuo busca las

posibilidades de solución para los problemas mediante previos estudios de los

hechos.

Deducción de las consecuencias de las hipótesis: es donde el individuo

llega a la conclusión de que si su hipótesis es verdadera, le seguirán ciertas

consecuencias.

Verificación de la hipótesis: mediante acción: aquí el individuo prueba cada

hipótesis buscando hechos ya observados que pruebe que dicha consecuencia

sea verdadera para así hallar la solución más confiable.

Características del Método Científico

Fáctico: Esto significa que siempre se ciñe a los hechos

Transciende los hechos: es donde los investigadores no se conforman con

las apariencias sino que buscan las causas y efectos del fenómeno

32

Se vale de la verificación empírica: Utiliza la comprobación de los hechos para formular respuestas del problema planteado y este está apoyado en la conclusión.

Es falible: no es infalible puede perfeccionarse, a través de aportes utilizando nuevos procedimientos y técnicas.

No es autosuficiente: necesita de algún conocimiento previo para luego reajustarse y elaborarse.

¿Qué es Técnicas?

Es el conjunto de instrumentos y medios a través de los cual se efectúa el método y solo se aplica a una ciencia

La diferencia entre método y técnica es que el método es el conjunto de pasos y etapas que debe cumplir una investigación y este se aplica a varias ciencias mientras que técnica es el conjunto de instrumentos en el cual se efectúa el método.

3.2 La Investigación

La investigación es la acción de indagar a partir de un indicio para descubrir algo, la investigación es una actividad inherente de la naturaleza humana.

3.2.1 La investigación Científica

Podemos decir que la investigación científica se define como la serie de pasos que conducen a la búsqueda de conocimientos mediante la aplicación de métodos y técnicas y para lograr esto nos basamos en los siguientes.

Exploratoria: Son las investigaciones que pretenden darnos una visión general de tipo aproximativo respecto a una determinada realidad. Este tipo de investigación se realiza especialmente cuando el tema elegido ha sido poco explorado y reconocido, y cuando aún, sobre él es difícil formular hipótesis precisas o de cierta generalidad. Suelen surgir también cuando aparece un nuevo fenómeno, que precisamente por su novedad, no admite todavía una descripción sistemática, o cuando los recursos que dispone el investigador resultan insuficientes como para emprender un trabajo más profundo.

Descriptivas: su preocupación primordial radica en describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura o comportamiento. De esta forma se pueden obtener las notas que caracterizan a la realidad estudiada.

Explicativas: son aquellos trabajos donde muestra preocupación, se centra en determinar los orígenes o las causas de un determinado conjunto de fenómenos, donde el objetivo es conocer por que suceden ciertos hechos atrás ves de la delimitación de las relaciones causales existentes o, al menos, de las condiciones en que ellas producen. Este es el tipo de investigación que más profundiza nuestro conocimiento de la realidad, porque nos explica la razón, el porqué de las cosas, y es por lo tanto más complejo y delicado pues el riesgo de cometer errores aumenta considerablemente.

3.3 Formas y Tipos de la Investigación

Existen dos formas de investigación la Pura y la Aplicada

La Investigación pura: es la que se apoya dentro de un contexto teórico y su propósito es desarrollar teorías mediante el descubrimiento de principios.

La Investigación aplicada: es la que se apoya en la solución de problemas específicos para mejor la calidad de vida de las sociedades, dicha investigación es vinculada a la pura; ya que depende de los aportes teóricos de la mismo.

Al igual que hay dos formas existen tres tipos de investigación que son:

Investigación Documental: es la investigación que es realizada en los distintos tipos de escrituras tales como libros, resistas entre otras.

Investigación De Campo: es la investigación que se realiza en el lugar de los hechos es decir donde ocurre los fenómenos estudiados.

Investigación de Laboratorio: es donde el investigador debe presentar por escrito los conocimientos ya publicados sobre el tema, validados por la bibliografía existente.

3.4 Síntesis

La metodología es el estudio analítico y crítico de los métodos de investigación.

La metodología es el enlace entre el sujeto y el objeto de conocimiento. Sin ella es prácticamente imposible logra el camino que conduce al conocimiento científico

El método es el camino que conduce al conocimiento es un procedimiento o conjunto de procedimientos que sirven de instrumentos para lograr los objetivos de la investigación.

Los métodos generales son utilizados desde la antigüedad para alcanzar el conocimiento y los dividimos en: deductivo, inductivo, análisis, síntesis y experimental.

El método científico es el conjunto de formas que se utilizan para la adquisición y elaboración de nuevos conocimientos. Se define como el camino planeado para descubrir las propiedades del objeto de estudio.

3.4.1 Los pasos del método científico son:

Observación

Hipótesis

Experimentación

Conclusiones

El método científico se conjuga en la inducción y deducción y Consta de las etapas siguientes

Percepción de una dificultad:

Identificación y definición de la dificultad:

Deducción de las consecuencias de las hipótesis:

Verificación de la hipótesis: mediante acción:

Las características del método científico se sintetizan en las siguientes:

Fáctico,

Trasciendo los hechos

Falible

Verificable

Objetivo

No autosuficiente

La investigación es una serie de etapas que conducen a la búsqueda de conocimientos mediante técnicas y métodos aplicados, con el fin de encontrar una solución.

La investigación científica es la búsqueda de nuevos conocimientos a través de la exploración, descripción, y explicación

Existen dos formas de investigación y tres tipos

Pura Documental

Formas Tipos De Campo

Aplicada De Laboratorio

3.5 POBLACION Y MUESTRA

Se realizó en el cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos, la información que analizamos fue obtenida de la encuesta propuesta en nuestro proyecto, con una población de 250 contribuyentes entre personas jurídicas y naturales obligados a llevar contabilidad, sean estas sociedades anónimas o compañías

limitadas afiliadas a la cámara de comercio del cantón Babahoyo y registradas en el S.R.I...

Para el estudio del presente proyecto se ha considerado realizar la investigación en los siguientes grupos basados en el supuesto de una población finita.

3.5.1 CALCULO DEL TAMAÑO MUESTRAL

La variable dependiente es cuantitativa, la muestra a determinarse fue estratificada (heterogénea).

$$n = \frac{z^2 Npq}{e^2 (N-1) + z^2} pq$$

n = Tamaño muestra que quiero determinar

e = 0.05 (grado de libertad), error de muestreo

p = 0,5 probabilidad a favor (número de casos que ocurran)

q = 0,5 probabilidad en contra (casos restantes)

z = 95 % (probabilidad), nivel de confianza

N= Población: 250

En base a la población total del área, que son 250 entre personas jurídicas sociedades anónimas o compañías limitadas y personas naturales, aplicando la formula anterior tuvimos que realizar 35 encuestas en los sectores designados

GRUPO	CANTIDAD
Gerentes de Empresas	15
Auditores Contadores dependientes	10
Auditores Contadores independientes	10
Total	35

Preparado por: CYNTHIA TATIANA GARCES MORAN

VIVIANA ELIZABETH PAREDES PARRALES

3.6 TECNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACION

3.6.1 La Observación

Es una técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis. La observación es un elemento fundamental de todo proceso investigativo; en ella se apoya el investigador para obtener el mayor número de datos.

Existen dos clases de observación: la observación no científica y la observación científica. La diferencia básica entre una y otra está en la intencionalidad: observar científicamente significa observar con un objetivo claro, definido y preciso: el investigador sabe que es lo que desea observar y

para que quiere hacerlo, lo cual implica que debe preparar cuidadosamente la observación. Observar no científicamente significa observar sin intención, sin objetivo definido y por tanto, sin preparación previa.

3.6.2 Observación Directa y la Indirecta

Es directa cuando el investigador se pone en contacto personalmente con el hecho o fenómeno que trata de investigar.

Es indirecta cuando el investigador entra en conocimiento del hecho o fenómeno observando a través de las observaciones realizadas anteriormente por otra persona.

3.6.3 Observación Participante y no Participante

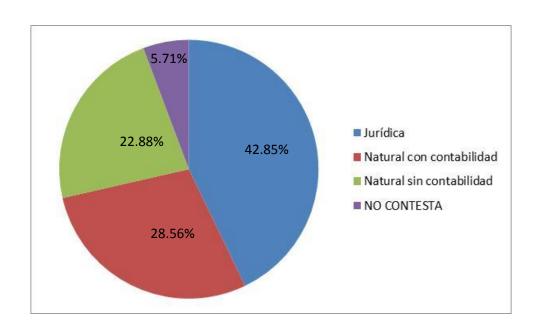
La observación es participante cuando para obtener los datos el investigador se incluye en el grupo, hecho o fenómeno observado, para conseguir la información "desde adentro".

Observación no participante es aquella en la cual se recoge la información desde afuera, sin intervenir para nada en el grupo social, hecho o fenómeno investigado. Obviamente, la gran mayoría de las observaciones son no participantes.

ANALISIS Y COMENTARIOS DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS.

1.- ¿Qué tipo de contribuyente es su empresa?

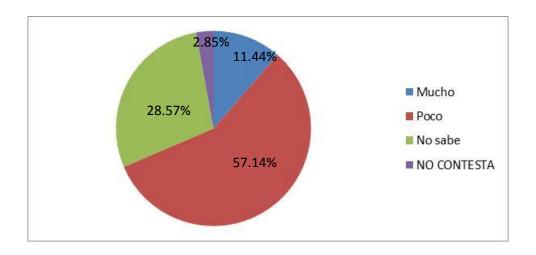
Código	Detalle	Cantidad	%
1.1	Jurídica	15	42.85
1.2	Natural con contabilidad	10	28.56
1.3	Natural sin contabilidad	8	22.88
1.4	NO CONTESTA	2	5.71
TOTAL		35	100



El presente grafico nos muestra que el 42.85% de los encuestados son personas jurídicas, el 28.56% personas naturales con contabilidad, el 22.88% personas naturales sin contabilidad y el 5.71% no contesta.

2.- ¿Qué tanto conoce usted de los contribuyentes especiales?

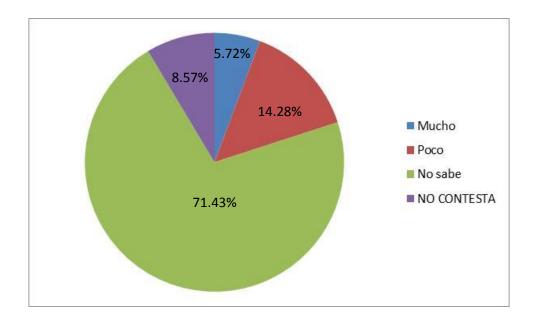
Código	Detalle	Cantidad	%
2.1	Mucho	4	11.44
2.2	Poco	20	57.14
2.3	No sabe	10	28.57
2.4	NO CONTESTA	1	2.85
TOTAL		35	100



El presente grafico nos muestra que el 57.14% conoce muy poco sobre los contribuyentes especiales, el 28.57% no conoce nada de ellos, mientras que solo el 11.44% si conoce y el 2.85% no contesta.

3.- ¿Conoce usted sobre qué base el SRI designa a los contribuyentes especiales?

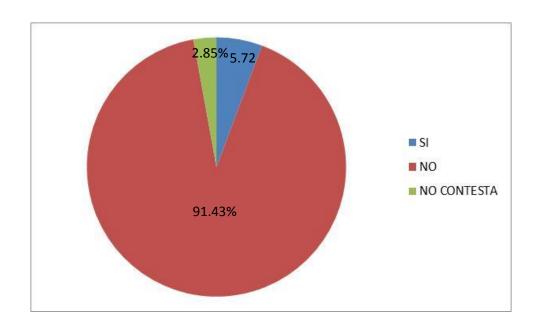
Detalle	Cantidad	%
Mucho	2	5.72
Poco	5	14.28
No sabe	25	71.43
NO CONTESTA	3	8.57
	35	100
	Mucho Poco No sabe	Mucho 2 Poco 5 No sabe 25 NO CONTESTA 3



El presente grafico nos muestra que el 71.43% de los encuestados manifiesta que no sabe cómo el SRI designa a los contribuyentes especiales, el 14.28% conoce algo, el 5.72% si conoce y el 8.57% prefiere no contestar.

4.- ¿Conoce usted porque lo designaron contribuyente especial?

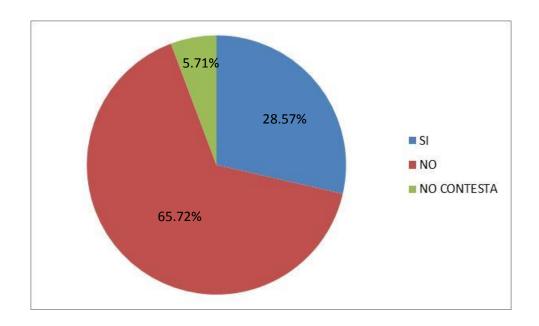
Código	Detalle	Cantidad	%
4.1	SI	2	5.72
4.2	NO	32	91.43
4.3	NO CONTESTA	1	2.85
TOTAL		35	100



El presente grafico nos muestra que el 91.43% de los encuestados no conoce por qué lo designaron contribuyente especial, el 5.72% manifiesta que si sabe y el 2.85% prefiere no contestar.

5.- ¿Está usted preparado para ser contribuyente especial?

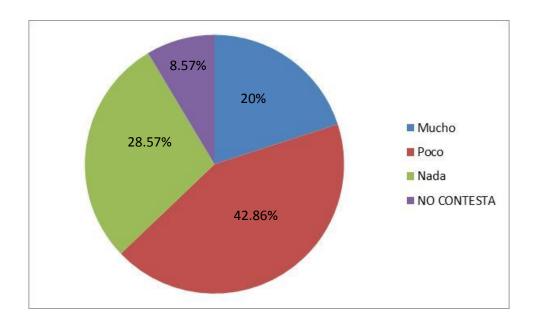
Código	Detalle	Cantidad	%
5.1	SI	10	28.57
5.2	NO	23	65.72
5.3	NO CONTESTA	2	5.71
TOTAL		35	100



El presente grafico nos muestra que el 65.72% de los encuestados manifiesta que no está preparado para actuar como contribuyente especial, el 28.57% manifiesta que si los está y el 5,71% prefiere no contestar.

6.- ¿Cuánto conoce usted las obligaciones de los contribuyentes especiales?

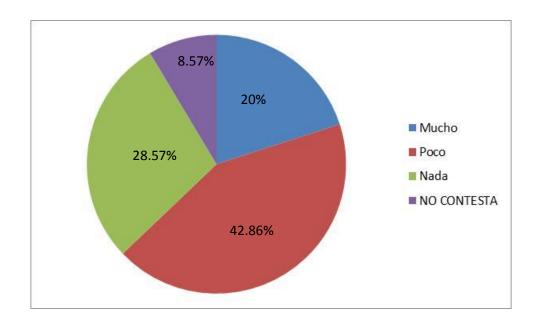
Código	Detalle	Cantidad	%
6.1	Mucho	7	20%
6.2	Poco	15	42.86
6.3	Nada	10	28.57
6.4	NO CONTESTA	3	8.57
TOTAL		35	100



El presente grafico nos muestra que el 42.85% de los encuestados manifiesta que conoce poco sobre las obligaciones de los contribuyentes especiales, el 28,57% manifiesta que no conoce nada, el 20% si conoce y el 8,57% prefiere no contestar.

7.- ¿Cuánto conoce usted sobre los anexos a que están sujetos los contribuyentes especiales?

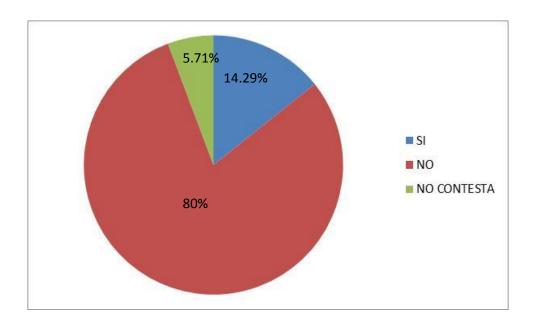
Código	Detalle	Cantidad	%
7.1	Mucho	7	20%
7.2	Poco	15	42.86
7.3	Nada	10	28.57
7.4	NO CONTESTA	3	8.57
TOTAL		35	100



El presente grafico nos muestra que el 42.85% de los encuestados manifiesta que conoce poco sobre los anexos que están obligado a presentar los contribuyentes especiales, el 28,57% manifiesta que no conoce nada, el 20% que si conoce y el 8,57% prefiere no contestar.

8.- ¿Su empresa tiene convenio de débito bancario?

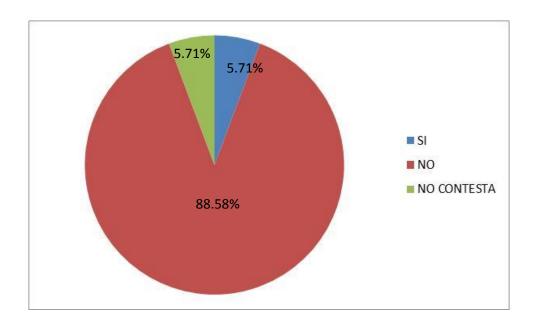
Código	Detalle	Cantidad	%
8.1	SI	5	14.29
8.2	NO	28	80
8.3	NO CONTESTA	2	5.71
TOTAL		35	100



El presente grafico nos muestra que el 80% de los encuestados no tiene convenio de débito con alguna institución bancaria, el 14,29% si tienen convenio y el 5.71% prefiere no contestar.

9.- ¿Conoce usted las sanciones por no acatar la disposición del SRI de nombrarlo contribuyente especial?

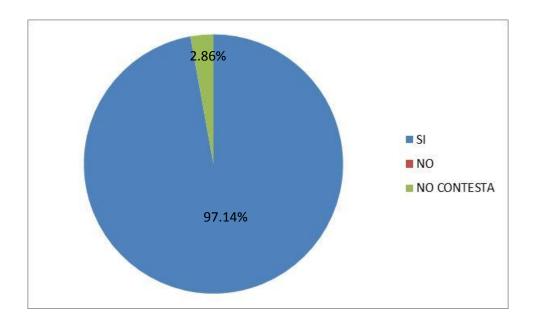
Código	Detalle	Cantidad	%
9.1	SI	2	5.71
9.2	NO	31	88.58
9.3	NO CONTESTA	2	5.71
TOTAL		35	100



El presente grafico nos muestra que el 88.58% de los encuestados manifiesta que no conoce las sanciones por no acatar las disposiciones del SRI de nombrarlos contribuyente especial, el 5.71% manifiesta que si conoce y el 5.71% prefiere no contestar.

10.- ¿Le gustaría tener asesoramiento por parte del Servicio de Rentas Internas al nombrarlo contribuyente especial?

Código	Detalle	Cantidad	%
10.1	SI	34	97.14
10.2	NO	0	0
10.3	NO CONTESTA	1	2.86
TOTAL		35	100



El presente grafico nos muestra que el 97.14% de los encuestados manifiesta que les gustaría tener asesoramiento del SRI al designarlos contribuyente especial, el 2.86% prefiere no contestar.

Análisis de las repuestas sobre las encuestas efectuadas.

Del análisis de las encuestas realizadas podemos sacar como conclusión que el 85% aproximadamente de los encuestados no conocen sobre los contribuyentes especiales y que al ser designados por el Servicio de Rentas Internas tienen que cambiar muchas cosas referentes al ámbito tributario, desde hacer un convenio de débito con alguna institución financiera ya que los contribuyentes especiales declaran sus impuestos bajo esta modalidad, hasta contratar un profesional del área que este bien preparado, por todo esto existe el pedido de casi la totalidad de los encuestados (97,14%) de que en el momento que el Servicio de Rentas Internas designa a un contribuyente como especial, al mismo tiempo debe asesorar con su personal al contribuyente designado.

CAPITULO IV

4.- MARCO PROPOSITIVO

4.1. TITULO

EFECTOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS EN LOS SUJETOS PASIVOS AL SER DESIGNADOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES POR LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA. (CASO PRACTICO PRODUGRAF S.A.)

4.2 Contribuyentes especiales

Contribuyente Especial es todo aquel contribuyente (persona natural o sociedad), calificado formalmente como tal por la Administración Tributaria, que en mérito a su importancia económica definida en parámetros especiales, coadyuva a la recaudación efectiva de los tributos, sujetándolo a normas especiales con relación al cumplimiento de sus deberes formales y pago de los tributos.

El Servicio de Rentas Internas puede designar como "contribuyentes especiales" a determinados sujetos pasivos cuyas actividades se consideren importantes para la Administración Tributaria, por ejemplo, a efectos de contar con información valiosa para la gestión de los tributos.

La Administración Tributaria realiza procesos permanentes de selección y exclusión de contribuyentes especiales, en los cuales considera, respectivamente, a aquellos contribuyentes que cumplan con parámetros establecidos de acuerdo a sus transacciones reportadas en declaraciones y

anexos; así como también a aquellos cuyo movimiento tributario se ha reducido y no ameritan mantener la calidad de contribuyentes especiales.

Asimismo, tienen obligaciones especiales respecto del formato de sus facturas, comprobantes de retención y guías de remisión, según se determina en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, esto es: que deberán llevar impresos en los documentos antes señalados las palabras: "Contribuyente Especial" y el número de la resolución del SRI con la que fueron calificados.

Si a la fecha de su designación como contribuyente especial, todavía tuvieren existencias de facturas, comprobantes de retención o guías de remisión anteriores, estos documentos todavía pueden utilizarse siempre que se haga constar en ellos los datos antes referidos, con un sello por ejemplo.

Pero si el SRI les retirare la calidad de contribuyentes especiales, deberán dar de baja de inmediato estos documentos y destruirlos con autorización y constancia del SRI.

¿Cómo sé si soy contribuyente especial?

Un contribuyente es designado como Especial a través de una Resolución emitida por la máxima autoridad del SRI, y adquiere esta calidad a partir del mes siguiente que ha recibido la respectiva notificación designándolo como tal.

¿Cómo dejo de ser un contribuyente especial?

Un contribuyente deja de ser Contribuyente Especial a través de una Resolución emitida por la máxima autoridad del SRI y ésta es efectiva al mes

siguiente de haber recibido la respectiva notificación. La Resolución es emitida previo a:

Solicitud presentada por el contribuyente, para dar de baja su calidad de Contribuyente Especial (en los casos que amerite), o, El Servicio de Rentas Internas analiza periódicamente si el contribuyente ya no cumple con los parámetros establecidos para ser calificado como especial.

La impugnación por parte del sujeto pasivo, sobre la designación de contribuyente especial, no afectará el cumplimiento de las obligaciones inherentes a tal designación, hasta que mediante sentencia o resolución firme o ejecutoriada se disponga lo contrario.

¿Cuáles son las obligaciones de los contribuyentes especiales?

- Declarar y pagar los impuestos establecidos por Ley, vía Internet.
- Presentar los anexos tributarios detallados a continuación:
 - Anexo Transaccional
 - Anexo de Relación de Dependencia (en caso de poseer empleados en relación de dependencia)
 - Anexo de ICE (para aquellos que produzcan o comercialicen bienes gravados con este impuesto)
 - Anexo de Precios de Transferencia (para aquellos que presenten transacciones de más de usd1'000.000 con sus partes relacionadas domiciliadas en el exterior, en un ejercicio fiscal.
 - o Informe de Precios de Transferencia (para aquellos que presenten transacciones de más de usd5'000.000 con sus partes relacionadas domiciliadas en el exterior, en un ejercicio fiscal.

 Todo contribuyente especial es agente de retención del IVA e Impuesto a la Renta, por tanto tiene la obligación de retener impuestos, de acuerdo a la normativa vigente

¿Existe algún procedimiento especial de declaración de impuestos?

Las declaraciones de impuestos por parte de los contribuyentes especiales, se realizarán exclusivamente en medio magnético establecido para tal efecto por el Servicio de Rentas Internas, cualquiera que sea el monto de sus obligaciones tributarias, aun cuando la declaración que se presente no tenga impuestos u otros conceptos a pagar, las cuales serán presentadas en las unidades de contribuyentes especiales del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional, conjuntamente con el respaldo impreso que se ha definido para tal propósito.

Así mismo, los contribuyentes especiales podrán presentar sus declaraciones a través del internet, de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución N° 1065 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 734 de 30 de diciembre del 2002 que regula las normas para la declaración y pago de tributos por internet.

Para ambos casos, el Servicio de Rentas Internas facilitará a los contribuyentes especiales con los medios tecnológicos para la generación, la presentación y el envío de las declaraciones de sus obligaciones tributarias.

Los contribuyentes especiales entregarán en el Servicio de Rentas Internas un formulario de autorización de débito automático de cuenta corriente o cuenta de

ahorros, para cualquiera de las instituciones del sistema financiero que mantiene convenio con el SRI, para el pago de los impuestos correspondientes. Una vez recibidas las declaraciones, el SRI informará a las respectivas instituciones del sistema financiero sobre el valor de los débitos que deben efectuar en las cuentas de cada uno de los contribuyentes especiales clientes del banco, de acuerdo lo que dispone el artículo 196 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

El Servicio de Rentas Internas informará al Banco Central del Ecuador respecto de los valores que se debitarán de las cuentas de las instituciones del sistema financiero recaudadoras, dentro de los plazos establecidos en los correspondientes convenios de recaudación.

Los contribuyentes especiales podrán realizar el pago de sus obligaciones tributarias por medio de compensación, con créditos fiscales líquidos, reconocidos por acto administrativo firme o ejecutoriado expedida por la autoridad competente del Servicio de Rentas Internas o por una sentencia ejecutoriada expedida por un Tribunal Distrital de lo Fiscal, provenientes de un pago indebido o pago en exceso y que no hayan prescrito, de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 del Código Tributario.

Así mismo, los contribuyentes especiales podrán realizar el pago de las obligaciones tributarias mediante notas de crédito, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 327 del Código Tributario y en la Resolución N° 326 del SRI, publicada en el Registro Oficial N° 120 de 14 de julio del 2000.

Los contribuyentes especiales, cuando el Servicio de Rentas Internas les haga conocer la imposibilidad de efectuar los respectivos débitos por parte de los bancos recaudadores, deberán cancelar sus obligaciones tributarias, multas e intereses, utilizando el formulario 106-A correspondiente a "Pago de Deudas y Multas Tributarias", en un plazo máximo de 48 horas, y se procederá a su cobro inmediato incluso por la vía coactiva, sin perjuicio de otras acciones que ameriten.

El Servicio de Rentas Internas deberá realizar la recepción de las declaraciones de impuestos, en medios magnéticos, de los siguientes impuestos:

- a) Impuesto a la renta;
- b) Retenciones en la fuente de impuesto a la renta;
- c) Impuesto al valor agregado;
- d) Impuesto a los consumos especiales; y,
- e) Impuesto a la renta de ingresos proveniente de herencias, legados y donaciones.

La presentación tardía, la falta de presentación y la presentación con errores de las declaraciones serán sancionadas conforme a las disposiciones legales vigentes.

4.3 PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Porcentajes de retención de IVA.- Se establecen los siguientes porcentajes de retención en la fuente de impuesto al valor agregado:

- a) Retención del treinta por ciento (30%) del IVA causado: Los agentes de retención enumerados a continuación retendrán el treinta por ciento (30%) del IVA causado, cuando adquieran bienes gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA; y, cuando realicen pagos por concepto de contratos de construcción de obras públicas o privadas, aunque el constructor sea un contribuyente especial:
- 1. Las entidades, organismos y empresas del sector público, según la definición señalada en la Constitución Política de la República del Ecuador, que perciben ingresos gravados con impuesto a la renta.
- 2. Las sociedades y las personas naturales a las que el Servicio de Rentas Internas haya calificado como contribuyentes especiales.
- 3. Las empresas de seguros y reaseguros.
- **4.** Toda sociedad o persona natural obligada a llevar contabilidad que adquiera bienes a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

De igual manera, efectuarán retención del treinta por ciento (30%) del IVA causado las sociedades emisoras de tarjetas de crédito que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Bancos siempre que realicen pagos a los establecimientos afiliados a su sistema, cuando estos transfieran bienes gravados con tarifa del doce por ciento (12%) de IVA.

- b) Retención del setenta por ciento (70%) del IVA causado: Los agentes de retención enumerados a continuación retendrán el setenta por ciento (70%) del IVA causado, en la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA; y, cuando paguen comisiones, a intermediarios y comisionistas que actúen por cuenta de terceros, para la adquisición de bienes y/o servicios:
- 1. Las entidades, organismos y empresas del sector público, según la definición señalada en la Constitución Política de la República del Ecuador, que perciben ingresos gravados con impuesto a la renta.
- 2. Las sociedades y las personas naturales a las que el Servicio de Rentas Internas haya calificado como contribuyentes especiales.
- **3.** Las empresas de seguros y reaseguros.
- **4.** Toda sociedad o persona natural obligada a llevar contabilidad que adquiera servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

De igual manera, efectuarán retención del setenta por ciento (70%) del IVA causado las sociedades emisoras de tarjetas de crédito que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Bancos siempre que realicen pagos a los establecimientos afiliados a su sistema, cuando éstos presten servicios gravados con tarifa del doce por ciento (12%) de IVA.

- c) Retención del cien por ciento (100%) del IVA causado: Los agentes de retención enumerados a continuación retendrán el cien por ciento (100%) del IVA causado, cuando adquieran servicios profesionales prestados por personas naturales con título de instrucción superior otorgado por establecimientos regidos por la Ley de Educación Superior; cuando arrienden inmuebles de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad; y, cuando al adquirir bienes y/o servicios, emitan una liquidación de compra de bienes o prestación de servicios, incluyéndose en este caso al pago de cuotas de arrendamiento al exterior:
- 1. Las entidades, organismos y empresas del sector público, según la definición señalada en la Constitución Política de la República del Ecuador, que perciben ingresos gravados con impuesto a la renta.
- 2. Las sociedades y las personas naturales a las que el Servicio de Rentas Internas haya calificado como contribuyentes especiales.
- **3.** Las empresas de seguros y reaseguros.
- 4. Toda sociedad o persona natural obligada a llevar contabilidad.

También efectuarán retención del cien por ciento (100%) del IVA causado los exportadores, sean personas naturales o sociedades, cuando adquieran bienes que se exporten, y, bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten

Adicionalmente Petrocomercial y las comercializadoras de combustibles, cuando vendan derivados de petróleo a las distribuidoras, realizarán la retención del cien por ciento (100%) del IVA calculado sobre el margen de comercialización que corresponde al distribuidor.

Momento de la retención.- La retención en la fuente de impuesto al valor agregado se efectuará el momento en que se realice el pago o se acredite en cuenta los valores que se deban por concepto de la adquisición del bien y/o servicio.

Sujetos pasivos a los que no se realiza retención de IVA.-

Ningún agente de retención, inclusive los que efectúen actividades de exportación, realizará retenciones de impuesto al valor agregado a los siguientes sujetos pasivos:

- Entidades y organismos del Sector Público, según la definición señalada en la Constitución Política del Estado.
- 2. Contribuyentes especiales designados como tales por el Servicio de Rentas Internas.
- Compañías de aviación y agencias de viaje, únicamente por el IVA causado por concepto de venta de pasajes aéreos.

4. Centros de distribución, comercializadoras, distribuidores finales y estaciones de servicio que comercialicen combustible, únicamente cuando se refieran a consumos de combustible derivado de petróleo.

Emisión de comprobantes de retención.- Los agentes de retención de impuesto al valor agregado expedirán un comprobante de retención por cada transacción sujeta a retención de IVA, conforme a los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

Adquisición de bienes y servicios sujetos a distintos porcentajes de retención de IVA.- Cuando un agente de retención adquiera bienes y servicios sujetos a diferentes porcentajes de retención de IVA, la misma se realizará sobre el valor del bien o servicio en el porcentaje que corresponda a cada uno de ellos, según lo previsto en esta resolución, aunque tales bienes o servicios se incluyan en un mismo comprobante de venta. De no encontrarse separados los respectivos valores, se aplicará la retención del setenta por ciento (70%) sobre el total de la compra.

Entrega de información a la administración Tributaria.- Los agentes de retención del impuesto al valor agregado deberán proporcionar al Servicio de Rentas Internas toda la información y documentación relativa a las retenciones efectuadas, a través de los medios y en la forma señalados por la Administración Tributaria.

Las entidades y organismos del sector público definidos en la Constitución Política del Estado efectuarán la retención del IVA, en los porcentajes y forma establecidos en la ley y su reglamento.

4.3.1 OBLIGACION DE ENTREGAR EL COMPROBANTE DE RETENCION

Los agentes de retención o percepción de impuestos deberán extender un comprobante de retención al momento de pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero, que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El nombre y apellidos, denominación o razón social del agente de retención;
- b) El número de RUC del agente de retención;
- c) Dirección del agente de retención;
- d) El nombre y apellidos, denominación o razón social de la persona o sociedad a la cual se le practica la retención, así como su respectivo número de la cédula de identidad o de RUC;
- e) El concepto de la retención;
- f) La base de la retención;
- g) El porcentaje y valor de las retenciones practicadas; y,
- h) La firma del agente de retención o de quien cumpla con el deber formal de declarar.

Los comprobantes se emitirán por duplicado del original para el contribuyente y la copia para efectos de contabilidad y control.

4.3.2 OBLIGACION DE LLEVAR REGISTROS DE RETENCION

Los agentes de retención están obligados a mantener un archivo cronológico de las copias de los comprobantes de retención emitidos por ellos.

Esta obligación no rige para las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, con respecto a las cuales bastará que el agente de retención identifique en su contabilidad el valor de los pagos y de las retenciones efectuadas por el respectivo pago.

4.4 CONTABILIDAD

4.4.1 CONCEPTO.- Es la ciencia y arte que se ocupa del estudio y análisis de las transacciones económicas - financieras de las empresas con la finalidad de determinar su registro y anotación en los libros contables bajo los principios y normas que lo regulan.

Así mismo podemos conceptuar que la Contabilidad es el conjunto de habilidades y destrezas basadas en procedimientos sistemáticos y ordenadas que nos permite registrar las operaciones de las empresas.

4.4.2 IMPORTANCIA.- La complejidad de los negocios y el ritmo acelerado de la época actual han determinado que la Contabilidad asuma un papel fundamental no solo en la vida de los negocios, sino también en la de los países, y por qué no decir en la vida económica mundial.

La Contabilidad es necesaria en todas aquellas empresas que se dedican a la producción y circulación de la riqueza, prestación de servicios y en los organismos públicos, en este último caso, aunque no persiguen el lucro, se ven en la imperiosa necesidad de manejar fondos y administrarlos. En todo organismo ya sea público o privado, la Contabilidad constituye el termómetro de su situación económica, siendo fuente de consultas y experiencias para operaciones futuras.

El comerciante o empresario que no tiene Libros de contabilidad o los tenga atrasados o mal llevados, es sujeto de multas y sanciones, a cambio de esto, una Contabilidad bien llevada es una brújula que guía a la empresa por el camino del éxito, mientras que con una Contabilidad deficiente, los negocios marchan siempre bajo las sombras de la incertidumbre, el cual conlleva al fracaso y la quiebra definitiva.

Entre estos y otros fundamentos de importancia de la Contabilidad, mencionaremos algunos más que creemos que es necesario conocer:

- Desempeña un papel fundamental, no solo en la vida de los negocios de las empresas, sino también en la de los países y por ende en la vida económica mundial.
- Es necesaria en todas las empresas, porque determina ser el termómetro de la situación económica - financiera, siendo fuente de consulta y experiencias para operaciones futuras.
- Marcha paralela a los profundos cambios que experimentan los países, porque la Contabilidad ya no se realiza de acuerdo al obsoleto sistema tradicional.

4.4.3 Fundamentos de la contabilidad

La Contabilidad se fundamenta en la necesidad de contar con información financiera veraz, oportuna y completa, con documentos y registros que demuestren los procesos realizados por una entidad y los resultados obtenidos que reflejen su situación financiera.

Toda organización que realiza una actividad permanente u ocasional, para su funcionamiento requiere controlar las operaciones que efectúa, los cambios ocurridos en sus activos, sus obligaciones y su patrimonio, a fin de que se pueda informar e interpretar los resultados de la gestión administrativa y financiera.

Muchos estudiosos de la contabilidad coinciden en señalar que la Contabilidad es una ciencia económica, que tiene fuertes relaciones con el derecho puesto que debe adaptarse al cumplimiento de las normas legales que rigen a los países y a las instituciones públicas y privadas.

4.4.4 FINES Y OBJETIVOS.-

Los objetivos que la Contabilidad considera fundamentales son las siguientes:

- Registrar en forma clara, precisa y concisa y en estricto orden cronológico todas las operaciones.
- Establece un control absoluto sobre cada uno de los recursos y obligaciones de la empresa.
- Determinar y proporcionar en cualquier momento una imagen clara de la situación económica - financiera de la empresa o negocio.

- Cumplir con los dispositivos legales vigentes como son: El Código de Comercio, Código Tributario y otros mandatos legales.
- La Contabilidad como instrumento básico para la Administración moderna, sirve a la empresa para que se tomen decisiones gerenciales y constituir un medio informativo.

4.4.5 Importancia de la contabilidad

La importancia de la contabilidad en una empresa o negocio consiste en proporcionar información sobre los resultados financieros de una empresa o negocio y su posición. Esta información es compartida normalmente con los accionistas.

La contabilidad es el arte de analizar la situación financiera de una empresa a a través de sus ventas, compras y gastos generales. Estos registros deben mantenerse en orden cronológico.

Ahora que hemos empezado a entender lo que significa la contabilidad podemos comenzar a examinar la importancia de la contabilidad en un negocio.

 La contabilidad es importante porque es útil en cualquier área de trabajo o sector de un negocio.

Por ejemplo, una secretaria hace uso de la contabilidad en la gestión de datos de una empresa. También los ejecutivos de esta misma empresa deben ser capaces de analizar el éxito de su negocio mediante el análisis de los estados financieros del pasado y del presente.

Necesitamos de la contabilidad porque es la única manera para que las empresas crecer y florecer. La contabilidad es la columna vertebral del mundo de los negocios.

Cuándo y cómo se debe llevar la contabilidad

Es importante mencionar que la contabilidad se debe llevar bajo ciertos parámetros y leyes; debe regirse al Código de Comercio, Ley de Compañías, el Código Tributario y la Ley de Régimen tributario Interno.

¿Cuándo se debe llevar contabilidad?

Están obligados a llevar contabilidad todo comerciante que sobrepase los límites establecidos en la Ley de Régimen tributario interno y que sean notificados por el S.R.I.

¿Cómo se debe llevar la contabilidad?

La contabilidad del comerciante que venden al por mayor (obligados a llevar contabilidad), debe llevarse en cuatro libros encuadernados, forrados y foliados, que son: Diario, Mayor, Inventario y Caja. Estos libros se llevarán en el idioma castellano; esto es solo para fines de estudio, en la práctica, las empresas tienen un sistema contable que automáticamente organizan los archivos antes mencionados.

Todos los empresarios, al empezar el año nuevo, al fin de cada año, harán en el libro de inventario una descripción de todas las mercaderías existentes, además de todos los muebles e inmuebles, y todos sus créditos, activos y

pasivos. Estos inventarios serán firmados por todos los interesados en el establecimiento de comercio que se hallen presentes a su información.

4.5 Prohibiciones a los empresarios.

Se prohíbe a los empresarios:

- Alterar los asientos de orden y la fecha de las operaciones descritas.
- Borrar asientos o parte de ellos
- Ingresar información que no sea del giro de negocio.
- Alterar documentos válidos para la contabilidad.
- Llevar la información fuera de la empresa sin autorización.

4.5 .1 PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales que regulan la contabilidad los siguientes:

- La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble;
- En idioma castellano;
- En dólares (Disposición General Primera de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador)

Sin embargo, la contabilidad podrá ser bimonetaria, es decir se podrá expresar en dólares de los Estados Unidos de América y en otra moneda extranjera, previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Seguros o de la Superintendencia de Compañías, en su caso.

- Los activos denominados en otras divisas se convertirán a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC, al tipo de cambio de compra registrado por el Banco Central del Ecuador. Los pasivos denominados en moneda extranjera distinta al dólar de los Estados Unidos de América, se convertirán a esta última moneda, con sujeción a dichas normas, al tipo de cambio de venta registrado por la misma entidad.
- El ejercicio de la contabilidad se sujetará a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en los aspectos no contemplados por las primeras. Dichas normas deberán considerar las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario y de su reglamento, así como las de otras normas legales o reglamentarias de carácter tributario. El Organismo Técnico de la Federación Nacional de Contadores con la intervención de delegados de la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías y del Servicio de Rentas Internas, elaborará las Normas Ecuatorianas de Contabilidad o sus reformas, que serán periódicamente notificadas a las máximas autoridades de las mencionadas instituciones públicas, quienes dispondrán su publicación en el Registro Oficial. (Art. 30 Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario)

4.5.2 Sistema de Contabilidad

El departamento de contabilidad es el área de la empresa donde se clasifican,

se registran e interpreta toda la información financiera, para la toma de decisiones.

En la actualidad la contabilidad es la herramienta que mejor muestra la realidad económica de las empresas, es por ello que su correcta implementación dentro de las organizaciones es de vital importancia para la toma de decisiones en todo lo referente a su actividad productiva.

En este contexto la creación de un buen sistema contable surge de la necesidad de información por parte de todos los actores que componen el todo empresarial, ya que este sistema debe estar estructurado y hecho para clasificar todos los hechos económicos que ocurren en el negocio.

Es así que, la implementación de sistemas en contabilidad, se constituye en la base para llevar a cabo los diversos procedimientos que conducirán a la obtención del máximo rendimiento económico que implica el constituir una empresa.

El sistema de contabilidad dentro de una organización, se constituye como una estructura ordenada y coherente mediante la cual se recoge toda la información necesaria de una entidad como resultado de sus actividades operacionales, valiéndose de todos los recursos que la actividad contable le provee y que al ser presentados a los directivos y accionistas le permitirán tomar las decisiones operativas y financieras que le ayuden a la gestión del negocio.

4.6 ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

Los estados financieros son los documentos que debe preparar la empresa al terminar el ejercicio contable, con el fin de conocer la situación financiera y los resultados económicos obtenidos en las actividades de su empresa a lo largo de un período

4.6.1 LA UTILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

La información presentada en los estados financieros interesa a:

La administración, para la toma de decisiones, después de conocer el rendimiento, crecimiento y desarrollo de la empresa durante un periodo determinado.

Los propietarios para conocer el progreso financiero del negocio y la rentabilidad de sus aportes.

Los acreedores, para conocer la liquidez de la empresa y la garantía de cumplimiento de sus obligaciones.

El estado, para determinar si el pago de los impuestos y contribuciones está correctamente liquidado.

CLASIFICACIÓN

Los estados financieros básicos son:

El balance general

El estado de resultados

El estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en la situación financiera

El estado de flujos de efectivo

Responsabilidad

Los estados financieros deben llevar las firmas de los responsables de su

elaboración, revisión y elaboración

4.6.2 BALANCE GENERAL

Es el documento contable que informa en una fecha determinada la situación

financiera de la empresa, presentando en forma clara el valor de sus

propiedades y derechos, sus obligaciones y su capital, valuados y elaborados

de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En el balance solo aparecen las cuentas reales y sus valores deben

corresponder exactamente a los saldos ajustados del libro mayor y libros

auxiliares.

El balance general se debe elaborar por lo menos una vez al año y con fecha a

31 de diciembre, firmado por los responsables:

Contador

Revisor fiscal

Gerente

Cuando se trate de sociedades, debe ser aprobado por la asamblea general.

Su estructura se presenta a continuación:

73

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

DISPONIBLE

DEUDORES

INVENTARIOS

ACTIVO NO CORRIENTE

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

INTANGIBLES

DIFERIDOS

VALORIZACIONES

TOTAL ACTIVO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

OBLIGACIONES FINANCIERAS

PROVEEDORES

CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTOS GRAVÁMENES Y TASAS

OBLIGACIONES LABORALES

DIFERIDOS

PASIVOS NO CORRIENTE

OTROS PASIVOS DE LARGO PLAZO

BONOS Y PAPELES COMERCIALES

TOTAL PASIVO

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL

SUPERÁVIT DE CAPITAL

RESERVAS

REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO

UTILIDAD DEL EJERCICIO

TOTAL PATRIMONIO

4.6.3 ESTADO DE RESULTADOS O DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Es un documento complementario donde se informa detallada y ordenadamente como se obtuvo la utilidad del ejercicio contable.

El estado de resultados está compuesto por las cuentas nominales, transitorias o de resultados, o sea las cuentas de ingresos, gastos y costos. Los valores deben corresponder exactamente a los valores que aparecen en el libro mayor y sus auxiliares, o a los valores que aparecen en la sección de ganancias y pérdidas de la hoja de trabajo.

VENTAS

(-) Devoluciones y descuentos

INGRESOS OPERACIONALES

(-) Costo de ventas

UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL

(-) Gastos operacionales de ventas

(-) Gastos Operacionales de administración

UTILIDAD OPERACIONAL

- (+) Ingresos no operacionales
- (-) Gastos no operacionales

UTILIDAD NETA ANTES DE

IMPUESTOS

(-) Impuesto de renta y complementarios

UTILIDAD LÍQUIDA

(-) Reservas

UTILIDAD DEL EJERCICIO

Los estados financieros son los informes sobre la situación financiera y económica de una empresa en un periodo determinado

4.6.4 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO O ESTADO DE SUPERÁVIT

Es el estado financiero que muestra en forma detallada los aportes de los socios y la distribución de las utilidades obtenidas en un periodo, además de la aplicación de las ganancias retenidas en periodos anteriores. Este muestra por separado el patrimonio de una empresa.

También muestra la diferencia entre el capital contable (patrimonio) y el capital social (aportes de los socios), determinando la diferencia entre el activo total y el pasivo total, incluyendo en el pasivo los aportes de los socios.

Esta es la estructura del estado de cambios en la situación financiera para sociedades:

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA (Esquema) SUPERÁVIT

SUPERÁVIT DE CAPITAL

Prima en colocación de cuotas o partes de

interés

Crédito mercantil

RESERVAS

Reserva legal

Reservas estatutarias

Reservas ocasionales

RESULTADOS DEL EJERCICIO

Utilidad del ejercicio

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Utilidades o excedentes acumulados

(o) Pérdidas acumuladas

SUPERÁVIT POR VALORIZACIONES

De inversiones

De propiedad, planta y equipo

TOTAL SUPERÁVIT

4.7 Factores a considerar en su elaboración.

- Existen varios aspectos, íntimamente relacionados con las características propias de cada ente en particular, que se deberán tener en cuenta para su confección.
- Naturaleza jurídica: Debemos preguntarnos de qué tipo de ente se trata, si es una empresa unipersonal, o si es una sociedad, y en este caso, en qué tipo social encuadra; por ejemplo, una sociedad de las llamadas de capital como la sociedad anónima (S.A.), o la sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.), o también podría tratarse de una sociedad de personas, como la sociedad colectiva (S.C.) o la sociedad en comandita simple (S.C.S.).
- Dbjeto social a desarrollar: Habrá que distinguir si es una empresa industrial, manufacturera, extractiva, explotación comercial o ganadera; si es mayorista o minorista, entre otras.
- Dimensión y ubicación geográfica: Es decir si encuadra dentro de una pequeña, mediana o gran empresa, si tiene una o más sucursales, si tiene una estructura simple o con división departamental, de esto dependerá la cantidad y variedad de cuentas utilizadas.

4.8 OBJETIVO DE LA PROPUESTA

4.8.1 Objetivo General

Hacer conocer a los contribuyentes personas jurídicas o naturales que han sido designadas como contribuyentes especiales por parte del Servicio de Rentas Internas, todos sus derechos y obligaciones a los que se ven sujetos con esta designación, así como la forma de presentar sus obligaciones tributarias para no tener problemas posteriores con el servicio de rentas internas y cumplir con sus obligaciones para con el estado.

4.8.2 Objetivos Específicos.

- Conocer y aplicar en la empresa Produgraf S.A. todo lo referente a los contribuyentes especiales.
- Conocer y aplicar las leyes tributarias que deben cumplir los contribuyentes especiales
- Diseñar e implementar procesos para el registro de la información contable.
- Cumplir con las leyes Ecuatorianas referente a la parte Contable tributaria.

4.9 JUSTIFICACION

El presente trabajo se justifica totalmente, ya que en la actualidad los controles que ejerce el servicio de rentas internas son mayores y por esta razón designa a los contribuyentes especiales (Produgraf S.A.), para que estos sirvan de agentes de retención de IVA, lo que produce que el sujeto pasivo designado como contribuyente especial tenga que dar un giro de 180 grados a su empresa ya que tiene que comenzar desde hacer contrato de débito bancario con alguna institución financiera, hasta instalar y conocer los nuevos programas que utilizan los contribuyentes especiales. Es por esto que hemos querido contribuir con todos los interesados en este tema a que conozcan todo lo referente a los contribuyentes especiales en el caso de ser designados por el servicio de rentas internas.

4.10 CONCLUSIONES

Al terminar el presente trabajo hemos llegado a las siguientes conclusiones:

- La administración tributaria adolece de deficiencias en la que se encuentra la falta de un programa de orientación efectiva a los contribuyentes que son designados especiales de un momento a otro.
- ♣ Cuando los contribuyentes caen en infracciones tributarias que son sujetas de sanciones en muchas ocasiones son por falta de conocimiento y asesoramiento por parte del organismo de control (Servicio de Rentas Internas).
- ♣ Por ultimo podemos manifestar que así como el organismo rector de los tributos Servicio de Rentas Internas exige a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones para con el estado, los sujetos pasivos (contribuyentes) deben exigir al estado sus derechos y uno de estos es el asesoramiento cuando se trate de designaciones imprevistas,

4.11 RECOMENDACIONES

La recomendación que se efectúa con el presente trabajo de investigación es que los contribuyentes no están preparados para adquirir cierto tipo de responsabilidades de manera imprevista, mucho más en el área tributaria, por lo tanto el servicio de rentas internas el momento en que designa a un contribuyente como especial, debe inmediatamente preparar al mismo y poner a su disposición a un funcionario de su departamento para que guía los pasos de esta empresa por lo menos una semana y así lograr que este contribuyente con nuevas obligaciones no cometa errores que lleven a ser objeto de sanciones.

BIBLIOGRAFIA

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno "Legislación Conexa" Corporación de Estudios y Publicaciones, Junio 2010,

Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno "Legislación Conexa" Corporación de Estudios y Publicaciones, Junio 2010,

Reglamento de comprobantes de venta y retención "Legislación Conexa" Corporación de Estudios y Publicaciones, Junio 2010,

PCGE Adaptado a la NIIF completas y NIIF PYMES, CPC MARIO APAZA MESA, 2011

EL SISTEMA DE LIBROS Y REGISTROS ELECTRÓNICOS-vinculados a asuntos tributarios en el nuevo PCGE, CPC JOSE L. GARCÍA QUISPE / CP EDSON MARTÍN GONZÁLES PEÑA, 2011

Análisis Contable y Financiero, Sánchez Estrella Oscar, Ediciones

Paraninfo, 2011